



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01031712- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La OHCD-2022-3-E-UNC-DEC#FFYH que aprueba las modificaciones introducidas en el Plan de Estudios de la Carrera Profesorado Universitario en Letras Modernas, refrendada por RHCS-2022-991-E-UNC-REC y aprobada por Resolución Ministerial 2023-74-APN-SECPU#ME; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones aprobadas en el plan de estudios del Profesorado Universitario en Letras Modernas, contienen una estructura de campos de formación disciplinar con espacios curriculares que comparten, en sus contenidos y carga horaria, con la Carrera Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002 aprobada por Resolución Ministerial N° 889/02 modificada por RM 1188/05.

Que a los fines de realizar la carga del nuevo plan de estudios en el Sistema Guaraní de acuerdo a las características que presenta la versión actual del mismo y los requerimientos ministeriales para las legalizaciones de certificados analíticos finales y diplomas, es necesario reconocer los espacios curriculares que resultan equivalentes en sus contenidos y carga horaria entre las carreras mencionadas.

Que atento al artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 3432/19 (RESOL-2019- 3432-APN-MECCYT) estas modificaciones no precisan aprobación del Ministerio ya que no afectan los extremos legales y sólo requiere la puesta en conocimiento al Área de Intervención de certificaciones.

Que Secretaría Académica solicita el acto administrativo respaldatorio para la implementación del nuevo plan de estudios.

Que en sesión del H. Consejo Directivo del día de la fecha, se aprueba por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer equivalencias totales entre los espacios curriculares de las Carreras Licenciatura en Letras Modernas Plan 2002, Resolución Ministerial N° 889/02 modificada por RM 1188/05 y Profesorado Universitario en Letras Modernas, Plan 2024, Resolución Ministerial 2023-74-APN-SECPU#ME, establecidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Enseñanza a otorgar las equivalencias establecidas en el artículo precedente a las/los estudiantes que cumplan los requisitos reglamentarios del plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.